

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por la obra: Abastecimiento de agua potable a Sevilla. Trozo tercero de la conducción general. Término municipal de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 173-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 10-12-1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16-12-1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11-12-1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de agosto de 1963.—El Ingeniero Director.—6.129-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por la obra «Abastecimiento de agua potable a Sevilla. Variante del sifón en la conducción general», término municipal de Olivares (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 247-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de marzo de 1964, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de marzo de 1964 y en el periódico «Sevilla» de fecha 3 de marzo de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivares, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectado, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director.—6.103.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por la obra «Abastecimiento de agua potable a Sevilla. Trozo tercero de la conducción general», término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 239-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de diciembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de diciembre de 1963 y en el periódico «Sevilla» de fecha 11 de diciembre de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director.—6.106.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de instalación y adaptación para Instituto masculino de Enseñanza Media del antiguo edificio de San Cayetano, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de instalación y adaptación para Instituto masculino de Enseñanza Media del antiguo edificio de «San Cayetano», de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, por un presupuesto de contrata de 17.976.087,27 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benedicto Blázquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Rodolfo Lama-Construcciones, S. A., residente en Madrid, calle de Duque de Sesto, número 38, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 2.696.413,08 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.279.674,19 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Rodolfo Lama-Construcciones, S. A., residente en Madrid, calle de Duque de Sesto, número 38, las obras de instalación y adaptación para Instituto masculino de Enseñanza Media, el antiguo edificio de «San Cayetano», de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, por un importe de 15.279.674,19 pesetas, que resultan de deducir 2.696.413,08 pesetas, equivalente a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 17.976.087,27 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.279.674,19 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 10.246.624,66 pesetas con cargo al Presupuesto vigente y 5.033.049,53 pesetas con cargo al Presupuesto de 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.668.245,69 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 10.556.430,90 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y 5.111.814,79 pesetas para el Presupuesto del ejercicio económico de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudica-